

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Con objeto de proveer el cargo de Subinspector de Odontología, se anuncia la vacante del mismo por el plazo de diez días.

Los que deseen aspirar á desempeñarlo presentarán la solicitud con el título y documentos justificativos de sus méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad. Teniendo en cuenta que la provisión se hará ateniéndose á lo que la Real orden de 25 de Agosto de 1913 determina.

Zamora 28 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Felipe Montoya.

Negociado 3.º—Circular.

Según me comunica el Alcalde de Fonfría, en la noche del día 30 del mes anterior, fueron robadas del pueblo Bermillo de Alba, anejo de dicha localidad, las caballerías que se expresan á continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, á fin de que procedan á hacer las averiguaciones necesarias para descubrir el paradero de los mencionados semovientes, poniéndolos á disposición del referido Alcalde de Fonfría, caso de ser habidos.

Zamora 1.º de Junio de 1915.

El Gobernador,

Felipe Montoya.

SEÑAS

Una burra de seis años, pelo negro, alzada regular, la uña de un pie trasero la tiene levantada la punta hacia arriba.

Otra burra de seis años, pelo cárdeno, alzada regular, está deherrada de las extremidades.

(«Gaceta» del 1.º de Junio de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Inspección General de Sanidad exterior.**

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Centro que se ha declarado oficialmente un caso de peste en Guanabacoa (alrededores de dicha capital).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

El Cónsul de España en Rio Janeiro, participa la declaración oficial de un caso de peste en el Hospital de San Sebastián, de dicha capital.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» del 29 de Mayo de 1915.)

El Vicecónsul en España en Honolulu, encargado del Consulado, comunica á este Centro, con fecha 15 del mes próximo pasado, que la salud pública en dicho distrito consular durante el primer trimestre del corriente año ha sido excelente, sin alguna enfermedad epidémica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

El Ministro de S. M. en la Habana comunica con fecha 24 del mes actual que se han presentado casos de peste bubónica en la capital de Pinar del Río, en los días 4 y 7 del citado mes.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

El Vicecónsul de España en la India portuguesa comunica á este Centro la presentación de casos de peste bubónica en la ciudad de Vasco de Gama (Mormugao-Cabo de Buena Esperanza).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

ARRIENDO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

DISTRITO MUNICIPAL DE COBREROS DE SANABRIA

Relación nominal de los contribuyentes de este distrito, que habiendo fallecido unos y de ignorado paradero otros, y no pudiendo ser notificados personalmente la providencia de segundo grado, se les cita por la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, procediendo los descubiertos desde el año de 1907 al de 1914 inclusive, cuya providencia es como sigue:

Providencia de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas. Advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Cobrerros 26 de Abril de 1915.—El Agente, Francisco Fernández.—Está rubricado.

En cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona y pueblos que en la misma se indican, para que se inserten, como anteriormente se dice, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Nombres y apellidos.	Pueblos de los deudores.	Cuotas — Pesetas	Recargo del 15 por 100.		Total — Pesetas
			Pesetas	Pesetas	
Isidora Cifuentes	Avedillo	9'08	1'36		10'44
Tomás Alonso	Idem	3'75	0'57		4'32
Antonio Núñez	Barrio	6'86	1'04		7'90
Agustin Rodriguez	Idem	2'72	0'41		3'13
Antonio Chimeno	Idem	2'62	0'40		3'02
Francisco Rodriguez Saavedra	Idem	3'02	0'45		3'47
Gregoria Saavedra	Idem	5'22	0'78		6
Pablo Alonso	Idem	6'91	1'04		7'95
Santos Villasante	Idem	0'87	0'13		1
Marcos Rodriguez	Castro	8'97	1'35		10'32
Andrés Elena	Cobrerros	43'08	6'46		49'54
Antonio Fariñas	Idem	28'80	4'32		33'12
Angel Fernández Meneses	Idem	0'87	0'13		1
Francisco San Román	Idem	41'43	6'21		47'64
Josefa San Román	Idem	2'07	0'31		2'38
Maria Alonso	Idem	5'22	0'78		6
Sebastiana de Prada	Idem	36'60	5'49		42'09
Antonio Saavedra Sampil	Idem	8'31	1'24		9'59
Tomás San Ramón Sampil	Idem	19'59	2'94		22'53
Tomás Montero	Idem	26'91	4'04		30'95
Vicenta San Román	Idem	71'24	10'68		81'92
Vicente Montero	Idem	8'65	1'30		9'95
Vicente Maestre	Idem	2'52	0'37		2'89
Alejandro Cobrerros (herederos)	Limianos	6'87	1'04		7'91
Francisco Lorenzo	Idem	2'04	0'30		2'34
Mateo Rodriguez	Riego	5'17	0'78		5'95
Bernardo Blanco	San Miguel	4'51	0'67		5'18
Agustin Gómez	San Román	4'36	0'65		5'01
Angel Maestre	Idem	4'68	0'80		5'48
Angel García	Santa Colomba	7'40	1'11		8'51
Domingo Sánchez	Idem	6'96	1'04		8
Francisco Saavedra	Idem	9'64	1'44		11'08
Pedro Fernández	Idem	3'48	0'52		4
Francisco Carracedo (herederos)	Sotillo	9'02	1'35		10'37
Lucas Elena	Idem	1'90	0'29		2'19
Manuel Prieto	Idem	74'37	11'16		85'53
Josefa García	Quintana	2'62	0'38		3
Isidoro Ramos	Idem	1'79	0'27		2'06
Lucas Núñez	Idem	2'64	0'38		3'02
Maria Teresa Sotillo	Idem	1'63	0'24		1'87
El común de vecinos	Idem	50'40	7'56		57'96
Francisco Villasante	Madrid	13'77	2'06		15'83
Bartolomé San Román	Castellanos	4'78	0'72		5'50
Francisco Maestre	Idem	3'85	1'32		10'17
Mariano Vega Espada	Villarrin	1'74	0'25		1'99
Gregorio Rodriguez	Ciudad Real	9'68	1'45		11'13
Pedro San Román Rodriguez	Calabor	5'85	0'87		6'72
José Chimeno (herederos)	Galende	32'04	4'80		36'84
Matías Rodriguez	Idem	1'09	0'16		1'25
Pedro de Prada	Idem	7'06	1'06		8'12
Francisco Alonso (herederos)	Ilanes	2'39	0'36		2'75
Pedro Méndez (herederos)	Idem	3'26	0'49		3'75
Cayetano Rodriguez	Lobeznos	1'74	0'25		1'99
Domingo Rodriguez	Idem	5'67	0'85		6'52
Juan Antonio Fernández	Idem	2'66	0'40		3'06
José Núñez	Idem	0'44	0'06		0'50
Matías y Manuel, H. de J. García	Idem	7'06	1'06		8'12
José Ballesteros	Puebla	1,74	0'25		1'99
José de Dios	Idem	1'32	0'19		1'51

José Méndez	Puebla	2'21	0'33	2'54
Jesusa Rodriguez	Idem	20'76	3'10	23'86
Juan Fernández	Idem	2'65	0'39	3'04
Manuel Rodríguez	Idem	7'06	1'06	8'12
Plácido García	Idem	10'46	1'59	12'05
Rogelio Rodriguez	Idem	0'44	0'06	0'50
Santiago Rodriguez Coomente	Idem	14'19	2'13	16'32
Tomasa González	Idem	14'31	2'14	16'45
Leonardo Diego (herederos)	Palacios	15'96	2'40	18'36
Gregorio Saavedra (herederos)	Rabanillo	18'52	2'77	21'29
Manuel de Proy	Idem	7'06	1'06	8'12
Juana González	Idem	2'36	0'36	2'72
Tomás Alonso	Idem	1'77	0'27	2'04
Agustin Cancelo	Idem	1'82	0'27	2'09
Francisco Blanco Fernández	Porto	12'18	1'82	14
Agustin de Prada Chimeno	Castro	4'73	0'72	5'45
Lorenzo Fernández (herederos)	Requejo	6'62	0'99	7'61
Antonio de Prada Carbajo	Terroso	8'84	1'32	10'16
Antonio Fernández Sanz	Idem	3'38	0'51	3'89
Benito Mostaza	Idem	1'74	0'22	1'96
Basilio Rodriguez	Idem	5'30	0'79	6'09
Gregorio Rodriguez	Idem	10'63	1'59	12'22
Genaro Martinez	Idem	5'31	0'79	6'10
Juan Cifuentes Mostaza	Idem	8'85	1'32	10'17
José Silván	Idem	3'55	0'53	4'08
Lorenzo y Benito Rodriguez	Idem	4'39	0'66	5'05
Miguel Cifuentes	Idem	7'73	1'15	8'88
Juan Mostaza	Idem	7'06	1'06	8'12
Manuel Fernández	Idem	3'55	0'52	4'07
Manuel Dominguez	Idem	8'84	1'32	10'16
Manuel Mostaza	Idem	5'31	0'79	6'10
Matías Silván	Idem	4'37	0'66	5'03
Pablo Maestre	Idem	7'05	1'05	8'10
Tomás Rodriguez	Idem	7'05	1'05	8'10
Toribio Sotillo	San Justo	26'13	3'91	30'04
Total rústica.....		928'11	139'08	1.067'19

URBANA

José Rodriguez y hermanos	Avedillo	1'01	0'15	1'16
Maria Paula San Román	Idem	20'64	3'09	23'73
Micaela San Román	Idem	5'49	0'84	6'33
Tomasa Belloso	Idem	0'54	0'08	0'62
Anselmo Villasante	Barrio	1'57	0'23	1'80
Angela Villasante	Idem	1'06	0'15	1'21
Agustin Rodriguez	Idem	1'02	0'15	1'17
Antonio Chimeno	Idem	0'51	0'07	0'58
Maria Barrio	Idem	2'52	0'38	2'90
Maria y Josefa Puente	Idem	2'02	0'30	2'32
Santos Villasante	Idem	0'50	0'07	0'57
Tirso Núñez	Idem	0'77	0'12	0'89
Agustin Barrio Brime	Castro	1'04	0'15	1'19
Manuel Alonso	Idem	1'02	0'15	1'17
Marcos Rodriguez	Idem	0'51	0'07	0'58
Manuel Riego	Idem	1'02	0'15	1'17
Vicente Montero	Idem	5'49	0'82	6'31
Andrés Elena	Cobrerros	2'29	0'34	2'63
Antonio Fernández	Idem	4'14	0'61	4'75
Ana Montero	Idem	3'10	0'46	3'56
Francisco Fernández	Idem	3'78	0'57	4'35
Francisco Rodriguez Alonso	Idem	1'05	0'15	1'20
Josefa San Román	Idem	1'57	0'23	1'80
Gabriela Cobrerros	Idem	1'02	0'15	1'17
Juan Fernández	Idem	4'10	0'62	4'72
Juan San Román	Idem	1'05	0'15	1'20
Juan San Román	Idem	0'52	0'08	0'60
Manuel San Román	Idem	2'78	0'42	3'20
Maria Alonso	Idem	0'52	0'07	0'59
Maria San Román	Idem	0'76	0'12	0'88
Miguel Rodriguez	Idem	2	0'30	2'30
Manuela Fernández	Idem	3'62	0'54	4'16
Tomás Montero Saavedra	Idem	3'08	0'46	3'54
Tomás San Román	Idem	3'08	0'46	3'54
Tomás Montero	Idem	1'77	0'26	2'03
Vicente Rodriguez Saavedra	Idem	3'89	0'58	4'47
Vicente Montero	Idem	1'29	0'19	1'48
Isabel San Román	Idem	1'54	0'22	1'76
Alejandro Cobrerros	Limianos	1'05	0'15	1'20
Domingo Rodriguez	Idem	2'65	0'40	3'05
Francisco Ferrero	Idem	1'04	0'15	1'19
Silvestre Rodriguez	Idem	0'77	0'12	0'89
Agustin Onorio	Barrio	0'51	0'07	0'58
Juan Núñez	Idem	1'09	0'16	1'25
Migel Ramos	Riego	2'05	0'30	2'35
Froilán Fernández	Idem	0'52	0'07	0'59
Juan é Ignacio Rodriguez	San Miguel	5'07	0'76	5'83
Juan Rodriguez Gaspar	Idem	2'28	0'34	2'62
José Rodriguez	Idem	2'10	0'31	2'41
Miguel Núñez	Idem	0'51	0'07	0'58
Angel Maestre	San Román	0'79	0'12	0'91
Lorenzo Barrio	Idem	1'52	0'22	1'74
Manuel Fernández	Idem	1'04	0'15	1'19
Nicolás Fernández	Idem	2'07	0'31	2'38

Angel García	San Román	1'54	0'22	1'76
Antonio Saavedra Fernández	Idem	1'05	0'15	1'20
Antonio Saavedra Arias	Idem	1'30	0'19	1'49
Domingo Sánchez	Santa Colomba	2'08	0'31	2'39
Francisco Saavedra San Román	Idem	2'33	0'34	2'67
José San Román Chimeno	Idem	5'43	0'81	6'24
José San Román Gómez	Idem	10'19	1'63	11'82
Martin Rodríguez	Idem	0'79	0'12	0'91
Manuela Fernández	Idem	3'60	0'54	4'14
Manuel de Prada	Idem	0'52	0'07	0'59
Melchor González	Idem	1'27	0'19	1'46
Miguel Arias	Idem	1'02	0'15	1'17
Bartolomé S. Román Rodríguez	Idem	7'28	1'19	8'47
Miguel Rodríguez Gordo	Idem	0'76	0'12	0'88
Paula Saavedra	Idem	0'51	0'07	0'58
Vicente Pérez	Idem	1'30	0'19	1'49
Tomás Rodríguez Fernández	Idem	4'11	0'61	4'72
Manuel San Román	Idem	1	0'15	1'15
Andrés Fernández	Sotillo	2'78	0'42	3'20
Domingo San Román	Idem	2'53	0'37	2'90
Fernando Martin	Idem	0'52	0'07	0'59
Francisco Rodríguez	Idem	1'53	0'22	1'75
Ignacio Pérez	Idem	1'55	0'23	1'78
Joaquín Prieto	Idem	0'51	0'07	0'58
Manuela Prieto	Idem	10'75	1'60	12'35
Melchor Méndez	Idem	2'02	0'30	2'32
Tomás Méndez	Idem	1'58	0'23	1'81
Blas Ramos	Idem	0'51	0'07	0'58
Ana Castro	Quintana	0'51	0'07	0'58
Domingo Alvarez	Idem	0'27	0'04	0'31
Estanislao Sotillo	Idem	0'81	0'12	0'93
Francisco Sánchez	Idem	3'58	0'53	4'11
José Rodríguez Chimeno	Idem	0'53	0'07	0'60
Juan Ferrero Fernández	Idem	2'52	0'38	2'90
Joaquín Alonso	Idem	3'52	0'52	4'04
Luisa Fernández	Idem	1'01	0'15	1'16
Luca Núñez	Idem	0'77	0'12	0'89
Manuela de Prada	Idem	4'62	0'69	5'31
Manuel San Román	Idem	3'57	0'53	4'10
Manuel de Prada	Idem	3'98	0'60	4'58
Total urbana.....		214'79	32'10	246'89

Manuel Cerviño	Santa Colomba	7'33	1'08	8'41
Marcelino Rodríguez	Idem	26'77	4	30'77
Nicolás Rodríguez	San Miguel	2'21	0'33	2'54
Simón Manzanal	Idem	7'36	1'08	8'44
Manuel Fernández Llamas	Idem	2'90	0'43	3'33
Juan Antonio San Román	Puebla	89'56	13'27	102'83
Manuel Mostaza	Ungilde	18'32	2'73	21'05
Juan Herrero	Idem	7'94	1'14	9'08
Manuel Rodríguez	Idem	2'64	0'38	3'02
Vicente Fernández	Idem	1'75	0'25	2
Vicente San Román	Idem	19'58	2'92	22'50
Francisco Villasante	San Miguel	3'27	0'48	3'75
José Villasante	Idem	5'33	0'78	6'11
Pedro Fernández	Idem	10'52	1'56	12'08
Juan Fernández	Idem	16'13	2'41	18'54
Teresa Saavedra	Idem	6'99	1	7'99
Juan de Barrio	Idem	1'09	0'16	1'25
León Núñez	Idem	9'87	1'47	11'34
Maria Prada	Idem	42'06	6'30	48'36
Manuel Saavedra	Idem	3'30	0'48	3'78
Miguel Velloso	Idem	16'14	2'41	18'55
Manuel Velloso	Idem	26'90	4'04	30'94
Manuel Montero	Idem	26'91	4'04	30'95
Antonio de Barrio	Idem	4'38	0'72	5'60
Francisco Villasante	Idem	7'36	1'09	8'45
Domingo Cifuentes	Santa Colomba	6'61	0'99	7'60
Bartolomé Rodríguez	Idem	12'31	1'84	14'15
Juan Rodríguez González	San Miguel	64'91	9'70	74'61
Manuel San Román	Santa Colomba	12'27	1'84	14'11
Manuel Mostaza	Idem	13'91	2'08	15'99
Toribio Chimeno	Idem	13'42	1'97	15'39
Pablo Chimeno	Idem	13'50	1'98	15'48
Vicente Fernández	Puebla	5'33	0'79	6'12
Simón Fernández	Rionor	1'57	0'27	1'84
Miguel Ferrín ó Fernández	Idem	94'46	14'29	108'75
Manuel Fernández	Idem	77'33	11'59	88'92
Isabel Fernández	Idem	36'09	5'41	41'50
Miguel Chimeno	Idem	69'75	10'46	80'21
Leonardo del Campo	Idem	6'66	1	7'66
Mateo López	Idem	35'49	5'32	40'81
Francisco Prieto	Idem	5'35	0'79	6'14
Juan Fernández	Idem	6'66	0'99	7'65
Total rústica.....		1.999'69	298'86	2.298'55

DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRALBA DE SANABRIA

Juan del Campo	Calabor	1'52	0'21	1'73
José Montesino	Idem	23'82	3'57	27'39
Maria Chimeno	Idem	20'07	3'01	23'08
Martin del Campo	Idem	2'83	0'42	3'25
Pedro Montesino	Idem	13'34	2'01	15'35
Santiago Chimeno	Idem	19'13	2'86	21'99
Domingo Fernández	Lobeznos	52'42	7'85	60'27
Domingo García	Idem	1'85	0'27	2'12
El Conde Osuna	Idem	280'14	42	322'14
Maria Rodríguez	Idem	13'36	1'98	15'34
Pascuala Rodríguez	Idem	2'18	0'32	2'50
Luisa Pérez	Idem	0'68	0'08	0'76
Celedonio Rodríguez	Pedralba	1'12	0'15	1'27
Francisco Blanco	Idem	2'18	0'32	2'50
Fernando Fernández	Idem	2'29	0'35	2'64
Gabriel Fernández	Idem	33'83	5'04	38'87
Vicente Montesino	Idem	8'40	1'20	9'60
Agueda Silván	Idem	0'45	0'06	0'51
Luis de Barrio	Idem	6'54	0'97	7'51
Marcelino Rodríguez	Idem	26'39	3'90	30'29
Roque Rodríguez	Idem	1'77	0'25	2'02
Tomás Rodríguez Martin	Idem	168'51	25'30	193'81
Tomasa Blanco	Idem	4'47	0'70	5'17
Lorenzo Barrio Sandín	Idem	8'75	1'30	10'05
El Conde Osuna	Rionor	9'43	1'40	10'83
Ambrosio Rodríguez	Santa Cruz	16'53	2'48	19'01
Venancia Alfonso	Idem	4'80	0'72	5'52
Domingo Alfonso	Idem	139'75	20'95	160'70
Antonio Rodríguez	Santa Colomba	32'28	4'83	37'11
Agustin Silván	Idem	9'82	1'45	11'27
Alonso Silván	Idem	8'05	1'20	9'25
Antonio Mostaza	Idem	9'84	1'45	11'29
Agustin de Castro	Idem	4'88	0'72	5'60
Andrés Mostaza	Idem	5'93	0'88	6'81
Alonso Fidalgo	Idem	8'03	1'20	9'23
Braulio Rodríguez	Idem	16'17	2'42	18'59
Ventura Silván	Idem	5'34	0'79	6'13
Vicente San Román	Idem	49	7'35	56'35
Francisco Cifuentes	Idem	16'14	2'42	18'56
Francisco Rodríguez	Idem	16'16	2'42	18'58
Francisco Manzanal	Idem	7'57	1'12	8'69
Gaspar Gómez	Idem	4'58	0'68	5'26
Isidro Rodríguez	Idem	13'38	1'98	15'36
José González	Idem	8'02	1'20	9'22
José Silván	Idem	2'68	0'40	3'08
Juan Fernández	Idem	5'99	0'89	6'88
Juan Rodríguez	Idem	2'66	0'40	3'06
Luisa Silván	Idem	12'30	1'80	14'10
Matías Fernández	Idem	51'59	7'73	59'32

URBANA

Brasía Fijo	Calabor	0'77	0'12	0'89
Domingo del Campo	Idem	2'61	0'39	3
Félix Chimeno	Idem	2'64	0'39	3'03
Juan del Campo	Idem	0'51	0'08	0'59
José Antonio del Campo	Idem	5'24	0'78	6'02
Luisa Rodríguez	Idem	5'06	0'78	5'84
Lorenzo Chimeno	Idem	2'17	0'33	2'50
Manuel del Campo	Idem	1'01	0'15	1'16
Maria Rodríguez	Idem	2'59	0'38	2'97
Manuel del Campo	Idem	0'26	0'04	0'30
Miguel Rodríguez	Idem	2'53	0'37	2'90
Santiago Montesino	Idem	18'98	2'85	21'83
Ambrosio Remesal García	Lobeznos	28'74	4'30	33'04
Domingo Fernández	Idem	5'06	0'76	5'82
El Conde Osuna	Idem	31'74	4'75	36'49
Felipe Remesal	Idem	1'57	0'23	1'80
Francisco Rodríguez	Idem	0'77	0'11	0'88
Manuel Fernández	Idem	1'27	0'19	1'46
Miguel Rodríguez (menor)	Idem	2'08	0'31	2'39
Manuel Maestre	Idem	1'36	0'21	1'57
Pascuala Rodríguez	Idem	3'90	0'59	4'49
Pedro Rodríguez Fernández	Idem	2'71	0'40	3'11
Pedro San Román	Idem	16'07	2'41	18'48
Pedro Rodríguez	Idem	1'61	0'23	1'84
Inocencio Rodríguez	Idem	28'75	4'30	33'05
Antonio Barrio	Idem	1'09	0'16	1'25
Bartolomé Rodríguez	Pedralba	2'71	0'40	3'11
Felisa Blanco	Idem	1'54	0'22	1'76
Luis de Barrio	Idem	9'39	1'41	10'80
Manuel Rodríguez	Idem	8'35	1'24	9'59
Marcelino Rodríguez	Idem	1'80	0'28	2'08
Rufina Cifuentes	Idem	1'56	0'22	1'78
Tomasa Blanco	Idem	3'09	0'46	3'55
Tomás Rodríguez	Idem	1'63	0'24	1'87
Juan Fernández	Rionor	4'68	0'70	5'38
Francisco B. Manjón	Idem	1'36	0'19	1'55
Manuel Fernández	Idem	7'60	1'14	8'74
La Iglesia	Santa Cruz	31'73	4'75	36'48
Manuel de Barrio	Idem	2'50	0'37	2'87
Maria Alfonso	Idem	2'50	0'37	2'87
Juan Alfonso	Idem	2'60	0'38	2'98
Total urbana.....		254'13	37'98	292'11

Y en cumplimiento á lo propuesto anteriormente, remítanse al Sr. Arrendatario de Contribuciones á los efectos expresados.
Pedralba 26 de Mayo de 1915.—El Agente ejecutivo, Francisco Fernández.

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito durante el mes de Mayo último.

N.º de la concesión	Fecha de la concesión	Nombre y apellidos.	Edad	Vecindad.		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
13	1.º Mayo 1915	Román Rodríguez Méndez	59	Zamora	Zamora	Militar
14	1.º » »	Antonio Bienes López	61	Idem	Idem	Jornalero
15	4 » »	Bonifacio Gallego González	50	Idem	Idem	Empleado
16	6 » »	Angel Gago Esparza	36	Idem	Idem	Zapatero
17	7 » »	Faustino Rossi	38	Idem	Idem	Jornalero
18	8 » »	Benito Hernández	40	Idem	Idem	Idem
19	10 » »	Eugenio Garsi	47	Idem	Idem	Relojero
20	14 » »	Alfonso de la Fuente	17	Idem	Idem	Jornalero
21	14 » »	Alfonso García de la Fuente	21	Idem	Idem	Idem
22	15 » »	Antonio Cebrián Ruiz	48	Idem	Idem	Empleado
23	20 » »	Juan Manuel Rodríguez	68	Sotillo	Idem	Labrador
24	20 » »	Francisco Matellanes Gelado	30	Idem	Idem	Idem
25	29 » »	Gregorio Cecilio	30	Zamora	Idem	Jornalero

Zamora 1.º de Junio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Ayuntamientos.

ALGODRE

Formado el apéndice al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Algodre 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pablo Alonso. R—1370

POZOANTIGUO

Formalizadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1912 y 1913 rendidas por el Alcalde D. Germán García Rodríguez y Depositario D. Vicente Villar, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo soliciten y formular contra las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Pozoantiguo 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ventura Chillón. R—1371

VILLALUBE

Formalizadas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1914, rendidas por el Alcalde D. Segundo Misol y el Depositario D. Isidoró Vara Crespo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes y a su derecho convingan.

Villalube 28 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Segundo Misol. R—1360

ARGUJILLO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consu-

mo de paja y leña que ha de regir en esta villa durante el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Argujillo 25 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco Aparicio. R—1358

PIEDRAHITA DE CASTRO

En sesión ordinaria del día 29 del presente mes, el Ayuntamiento que me honro presidir, acordó anunciar vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus instancias en el papel competente en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia y además se le exige como fianza metálica a responder del cargo de Depositario la cantidad de 2.500 pesetas.

Piedrahita de Castro 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Cornelio Miguel. R—1375

Formado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de regir en el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden examinarle y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Cornelio Miguel. R—1374

VILLALPANDO

El día 22 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde desapareció de la casa del vecino de esta villa Saturnino Martínez Caramazana, con

dirección a la dehesa de Belver de los Montes donde se crió, una ternera roja de cuatro meses de edad, empezando a pelear, pelo negro, con las dos orejas rasgadas, de un metro próximamente de alzada y su peso de 120 kilos.

Por tanto ruego a todas las Autoridades, Guardia civil y Guardas de campos que caso de tener conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Villalpando 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Emiliano Ruíz. R—1372

ZAMORA

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 2 del actual, la provisión por concurso de una plaza de Oficial Letrado de la Secretaría municipal, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se hace saber al público que en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, acompañadas del Título de Abogado ó certificado del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte a los aspirantes, que las obligaciones y deberes que especialmente corresponden al Oficial Letrado son las que se determinan en el artículo 8.º del Reglamento de Oficinas y del Personal de las mismas, mas informar en Derecho cuando el Ayuntamiento así lo acuerde.

Zamora 3 de Junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano.

CORESES

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial de este Municipio y año de 1916, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde al siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por los interesados y aduzcan las reclamaciones de agravio en dicho plazo.

Corese 27 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Eladio Matallana. R—1357

VADILLO DE LA GUAREÑA

La Junta municipal ha formado el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña para el año 1915, y con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, a contar desde que este se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden presentar las quejas que crean oportunas.

Vadillo de la Guareña 25 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Leovigildo Galache. R—1344

TORRE DEL VALLE

Segun me participa el vecino de Paladinos, Tomás Ramos, que desde el lunes habia desaparecido de casa su padre José Ramos, de 76 años de edad, viste calzón de astudillo, con sombrero basto y zapato grueso bueno, se encarga a las Autoridades la busca de dicho individuo para que sea entregado a su hijo.

Torre del Valle 26 de Mayo de 1915.—Marcelino Pisabarras. R—1352